

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 03
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página: 1 de 2	

RESOLUCIÓN N°034

(10 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR MATERIAL INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN N° 033 DEL 3 DE JUNIO DE 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo Vigésimo Primero, literales a) y g) del Acuerdo 030 de diciembre 19 de 2002, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 3 de junio de 2026, EL Director del IMEBU, expidió la Resolución N° 033, mediante la cual "se conceden vacaciones, se liquida el pago de la prima de vacaciones, la bonificación de recreación a una servidora pública del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU", a favor de la funcionaria SONIA LUCIA LARA NAVARRO, identificada con C.C. No. 28.214.849.
2. Que al revisar el cuadro técnico del Artículo Segundo de dicha resolución, se detectó un error involuntario de escritura en la columna **"TOTAL DIAS"**, específicamente en las casillas correspondientes a las prestaciones económicas.
3. Que, por una equivocación de digitación, se anotó erróneamente el número **22** para los conceptos de *Prima de Vacaciones* y *Bonificación por Recreación*, cuando los números correctos que debieron registrarse son **15** y **3** días respectivamente
4. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite a la autoridad administrativa corregir en cualquier tiempo los errores puramente formales, de digitación o de transcripción, siempre que no cambien el fondo de la decisión.
5. Que como este error es únicamente de texto y no altera el dinero que legalmente le corresponde a la funcionaria, es procedente realizar la corrección de oficio.
6. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material involuntario de escritura contenido en la tabla de liquidación del Artículo Segundo de la Resolución N° 033 del 3 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR la columna denominada "TOTAL DIAS" del cuadro de liquidación de la Resolución N° 033 de 2026, la cual a partir de la fecha se debe leer y entender correctamente de la siguiente manera:

En la fila del concepto **"PRIMA DE VACACIONES"**, donde se plasmó erróneamente el número 22, debe decir: **15 (quince días hábiles)**.

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
		RESOLUCIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL 100		Emisión:	09/04/2021
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Código:	E-GPE-FO15
		Versión: 03	
		Página:	2 de 2

En la fila del concepto "BONIFICACION POR RECREACION", donde se plasmó erróneamente el número 22, debe decir: **3 (tres días)**.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. Los demás artículos, consideraciones, fechas de disfrute y valores económicos de la Resolución N° 033 del 3 de junio de 2026 permanecen firmes, vigentes y sin ninguna otra modificación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a la funcionaria interesada de conformidad con la ley.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mera aclaración formal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.



CLINFOR BELLO CASTILLO
Director General

Proyectó: Luisa Fernanda Durán Galvis Abogada C.S.P/SUBAFI

Revisó: Carolina León Villamizar – Abogada CPS /Dirección General

Revisó aspectos jurídicos: Sonia Lucia Lara Navarro- Asesora jurídica

Revisó aspectos de Tesorería: Julieta Ayala Corzo - Profesional Tesorera

Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Claudia Patricia Tellez Duarte – Subdirectora Administrativa y Financiera